



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 14 MAR 2022

PROCESO REIVINDICATORIO RAD. 2019-0495

Con el fin de preservar las garantías fundamentales al debido proceso y el derecho a la defensa del aquí demandado, y a efectos de prevenir la ocurrencia de una nulidad, el Despacho no tendrá en cuenta las diligencias de notificación que el apoderado de la parte aquí demandante remitió en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, toda vez que la citación se envió a una dirección distinta a la que se informó en escrito radicado en este Juzgado el 18 de septiembre de 2019 -visible a folio 46-.

Tenga en cuenta el actor, que la dirección denunciada como de notificaciones del demandado es la **Carrera 32 No. 25 A – 69, Apartamento 101 (primer piso) de esta ciudad**; no obstante, si bien se remitió allí el aviso, lo cierto es que el citatorio se envió a la **Carrera 32 No. 25 – 69, Apartamento 101 de esta ciudad**, según se extrae del certificado expedido por la empresa postal que se avista en el revés del folio 54.

Así las cosas, la parte actora deberá remitir nuevamente las gestiones de enteramiento (artículos 291 y 292 del Código General del Proceso), atendiendo la apreciación arriba dada.

Parte actora, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>27</u> hoy <u>15 MAR 2022</u> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
